

WE ARE YOUR DOL

NEW YORK
STATE OF
OPPORTUNITY.

Department
of Labor

GUÍA PARA RECLAMAR LOS BENEFICIOS SEMANALES DEL SEGURO DE DESEMPLEO

Después de presentar su reclamo de beneficios del seguro de desempleo (Unemployment Insurance, UI), debe tomar medidas adicionales. Por cada semana que esté desempleado y buscando trabajo, debe reclamar sus beneficios al responder a una serie de preguntas. El reclamo de los beneficios semanales también se denomina certificación de beneficios, ya que está certificando ante el Departamento de Trabajo que sus respuestas son verdaderas y correctas. Esta hoja informativa es una guía para ayudarle a reclamar sus beneficios semanales.

NOTA: Todos los solicitantes del seguro de desempleo deben leer el Manual del Solicitante.

CUÁNDO RECLAMAR Y CERTIFICAR SUS BENEFICIOS SEMANALES

Una semana de seguro de desempleo va de lunes a domingo. La mayoría de las personas reclaman sus beneficios los domingos para la semana que termina ese día, pero aún tienen hasta el sábado siguiente para hacerlo. Consulte el siguiente ejemplo que usa la semana de desempleo del 21/Oct/19 al 27/Oct/19.

Conforme con la ley, la primera semana completa de su reclamo del seguro de desempleo es una semana de espera no remunerada. Sin embargo, debe reclamar igualmente el crédito por su semana de espera de la misma manera en que reclamaría los beneficios semanales.

Puede reclamar sus beneficios semanales en línea en www.labor.ny.gov/signin o llamando a la línea gratuita de nuestro servicio Tel-Service al **888-581-5812**. Le recomendamos que use nuestro sistema en línea. ¡Es conveniente y seguro, y puede que obtenga el pago de sus beneficios más rápido!

SEMANA DE DESEMPLEO (LUNES A DOMINGO)

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
21/10	22/10	23/10	24/10	25/10	26/10	27/10
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
27/10	28/10	29/10	30/10	31/10	1/11	2/11

AQUÍ PUEDE RECLAMAR SUS BENEFICIOS SEMANALES EN LÍNEA O POR TELÉFONO PARA LA SEMANA DE DESEMPLEO QUE TERMINA EL 27/10.

PREGUNTAS DE CERTIFICACIÓN

Cuando reclame sus beneficios semanales, se le harán preguntas sobre la semana que acaba de finalizar. Estas preguntas se enumeran más adelante con sus explicaciones respectivas. Si usted dejó de reclamar sus beneficios por una semana o más y comienza de nuevo, también se le harán preguntas acerca de por qué dejó de reclamarlos.

IMPORTANTE: Lea o escuche con detenimiento las preguntas de certificación. Cuando envía sus respuestas, está certificando legalmente que son verdaderas, completas y correctas. Sus respuestas se comparan con la información proporcionada por los empleadores y por otras agencias gubernamentales. Si no responde a todas las preguntas con sinceridad, podría perder sus beneficios y podrían imputársele sanciones monetarias.

DURANTE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL (FECHA), ¿RECHAZÓ ALGUNA OFERTA O RECOMENDACIÓN DE EMPLEO?

Si rechaza una oferta o recomendación de empleo revisaremos su reclamo para determinar si aún es elegible para recibir beneficios.

¿CUÁNTOS DÍAS TRABAJÓ, INCLUYENDO TRABAJO POR CUENTA PROPIA, DURANTE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL (FECHA)?

"Trabajo" significa cualquier servicio que haya prestado a una empresa o persona, Esto incluye el trabajo realizado por cuenta propia o independiente, incluso si no fue remunerado. El DOL del estado de NY usa un método "basado en horas", así que use esta tabla para determinar el número total de días que debe capturar cuando certifique. Nota: Al calcular los días totales de la semana, solamente debe contar hasta 10 horas por día.

HORAS TRABAJADAS POR SEMANA	NÚMERO DE DÍAS A REPORTAR AL UI	% DE REDUCCIÓN EN EL UI
0 - 10	0 DÍAS	0
11 - 16	1 DÍA	25%
17 - 21	2 DÍAS	50%
22 - 30	3 DÍAS	75%
31 o más	4 DÍAS	100%

Al calcular sus horas trabajadas, redondee hacia arriba hasta el siguiente número entero.

SI TRABAJÓ ALGUNO DE LOS DÍAS, SE LE PREGUNTARÁ: SIN INCLUIR INGRESOS DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA, ¿GANÓ MÁS DE \$504?

Si hizo cualquier trabajo durante la semana, debe indicar si ganó más de \$504 brutos antes de impuestos. Esto no incluye ningún dinero que haya ganado en trabajo por cuenta propia.

¿CUÁNTOS DÍAS NO ESTUVO PREPARADO, DISPUESTO Y EN CAPACIDAD PARA TRABAJAR?

Estar preparado, dispuesto y en capacidad para trabajar, debe estar preparado para comenzar a trabajar de inmediato. También debe ser capaz de trabajar. Por ejemplo:

- Si estuvo preparado, dispuesto y en capacidad de trabajar todos los días de la semana para la que realiza el reclamo, respondería "0" días.
- Si no estuvo preparado, dispuesto y en capacidad de trabajar por un día, respondería "1" día.
- Si no estuvo preparado, dispuesto y en capacidad de trabajar por dos días, respondería "2" días.
- Si no estuvo preparado, dispuesto y en capacidad de trabajar por tres días, respondería "3" días.
- Si no estuvo preparado, dispuesto y en capacidad de trabajar por cuatro días, respondería "4 o más" días.

¿POR CUÁNTOS DÍAS DEBÍO RECIBIR O RECIBÍO PAGO DE VACACIONES?

El "pago de vacaciones" no incluye el pago que recibió o que se le deba por días de vacaciones no utilizados debido a que su empleo finalizó. Sí incluye el pago que recibió o que se le deba por los días de vacaciones programados antes de que perdiera su trabajo y que cayeron dentro de la semana que está reclamando.

Nota: Si recibió o se le debía pago de vacaciones por cualquier día durante un cierre programado del lugar de trabajo, este pago se considera "pago de vacaciones".

¿POR CUÁNTOS DÍAS DEBÍO RECIBIR O RECIBÍO PAGO DE DÍAS FERIADOS?

El "pago de feriados" no incluye el pago que haya recibido o que se le deba por créditos de días feriados no utilizados. Sí incluye el pago que recibió o que se le deba por los días feriados programados que cayeron dentro de la semana que está reclamando.

¿HA REGRESADO AL TRABAJO?

Si acaba de regresar al trabajo a tiempo completo o parcial, no debe reclamar beneficios por ninguno de los días que haya trabajado, incluso si aún no ha recibido su primer cheque de pago. Solo puede reclamar beneficios por los días en que no trabajó.

Para obtener más información sobre cómo reclamar sus beneficios semanales, consulte la sección titulada "¿Cómo reclamo mis beneficios semanales?" en el Manual del Solicitante del Seguro por Desempleo.